



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1528



BUENOS AIRES, 29 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:166346/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de noviembre de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de EZEIZA de la Provincia de BUENOS AIRES en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS (336) viviendas y su infraestructura en la Localidad de TRISTÁN SUÁREZ, por un monto total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 118.819.066,89), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1528



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 2.220 de fecha 18 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de EZEIZA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 167 de fecha 11 de agosto de 2014 y Nota CCSRP N° 324 de fecha 15 de septiembre de 2014, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y

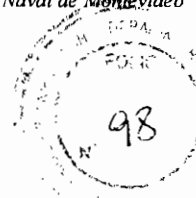
MPFIYS CUDAP PROJ 301
<i>[Handwritten signature]</i>
D.G. O.P.M.E.

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1528



UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 148.751.531,79), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 29.932.464,90), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

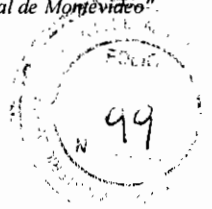


Handwritten signatures and initials, including a large 'R' and 'Nuy'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1528



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 29.932.464,90) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al

MPFIPyS CUDAP PROJ 301
<i>[Handwritten signature]</i>
DGA y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1528



Municipio de EZEIZA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 13 de noviembre de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de EZEIZA de la Provincia de BUENOS AIRES, a efectos financiar la construcción de TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS (336) viviendas y su infraestructura en la Localidad de TRISTÁN SUÁREZ, en el Municipio de EZEIZA de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- El monto mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución comprende: a) Monto mayor de obra para el financiamiento de obras de construcción de viviendas, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.484.670,41); y b) Monto mayor de obra para el financiamiento de obras de infraestructura, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.447.794,49).

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución

MPPIyS
CUADAP PROY 501
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
D.O.B. y M.E.

[Handwritten scribbles and signatures]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



será imputado de la siguiente manera: a) Obras de Construcción de viviendas:
Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 77 - Inciso 5 - Partida Principal 8 -
Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11; b) Obras de Infraestructura:
Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 78- Inciso 5 - Partida Principal 8 -
Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1528

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPyS
CUDAP PROY 901
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
D. B. y M. E.

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1528

ANEXO

102

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

PROY 901
D.G.D.y.M.E.

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: EZEIZA

N° de Obra	Código Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original	Actividad
1	06270010	2060/13	336 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA	Municipio	336	101.246.240,00	126.730.910,41	25.484.670,41	77
2	06270010	2060/13	336 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA	Municipio	INFRA	17.572.826,89	22.020.621,38	4.447.794,49	78
			TOTAL		336	118.819.066,89	148.751.531,79	29.932.464,90	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100. - (\$ 29.932.464,90.-).